

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera doña María de las Mercedes, S. M. la Reina doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia.

(Gaceta del 2 de Octubre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ORDENES.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente incoado en este Ministerio con motivo de la suspension decretada por el Gobernador de la provincia de Jaen en el ejercicio de sus cargos de tres Concejales del Ayuntamiento de Huelma, con fecha 17 del actual ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente de suspension de los Concejales de Huelma D. Antonio Fernandez Lopez, D. Baltasar Guzman Fernandez y D. Andrés Diaz Guzman, decretada por el Gobernador de la provincia de Jaen en 23 de Agosto último. Resultando que el Alcalde dió cuenta á la superioridad de que habia amonestado, apercibido y multado á dichos individuos tres veces consecutivas á las sesiones sin excusarse de comparecer en su anterior conducta, dando lugar á que no se pudieran tomar acuerdos, con grave perjuicio de los intereses municipales.

El Gobernador en consecuencia, y conforme con el dictámen de la Comision provincial, suspendió á los expresados individuos del cargo de Concejales, como comprendidos en el art. 189 de la ley municipal; y al elevar el expediente al Ministerio de digno cargo de V. E., manifestó que tomó dicha medida en la fecha expresada teniendo en cuenta que el pueblo de Huelma no corresponde á ninguno de los partidos en que debian verificarse las últimas elecciones de Diputados provinciales.

Considerando que se hallan plenamente comprobadas las faltas que se imputan á D. Antonio Guzman Lopez, D. Baltasar Guzman Fernandez y don Andrés Diaz Guzman, que constituyen negligencia y desobediencia graves, y que por haber insistido en ellas, despues de apercibidos y multados, incurrieron en la sancion del párrafo segundo de la circunstancia 3.ª del art. 189 de la ley municipal;

La Seccion entiende que procede confirmar la suspension impuesta.» Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1880.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Jaen.

(Gaceta del 30 de Setiembre.)

En el expediente relativo á la incorporacion de varios caseríos del pueblo de Usúrbil al termino municipal de San Sebastian, el Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictámen de fecha 6 de Julio último:

«Excmo. Sr.: En el adjunto expediente, remitido á informe de la Seccion con Real orden de 22 de Junio último, solicitan varios vecinos y propietarios de Usúrbil que se segreguen los caseríos de su pertenencia del termino de dicha villa, y se incorporen al de la ciudad de San Sebastian.

No parece necesario indicar los fundamentos de tal pretension, porque aparte de que se observan en la instruccion del expediente algunas faltas, y de que la Diputacion provincial de Guipúzcoa, en vez de resolver, como procedia, con arreglo al artículo 7.º de la ley municipal, se limitó á dar su parecer sobre él, no puede lo hecho hasta aquí producir efecto algu-

no, ni lo produciria aun cuando cumplidas todas las formalidades establecidas hubiera aquella corporacion tomado acuerdo conforme con todos los interesados.

Es circunstancia precisa en todo término municipal que no bajen de 2.000 el número de sus habitantes residentes, segun el art. 2.º de la citada ley, artículo que por excepcion permite que subsistan los términos que á la promulgacion de la misma ley tuvieron Ayuntamiento, aunque carecieran de aquella y otras circunstancias.

Seria hoy, pues, imposible legalmente la formacion de un Municipio que tuviera menos de 2.000 habitantes residentes, y toda solicitud que á ello tendiera debería quedar sin curso.

Tambien, y con idéntica razon, habria igual imposibilidad, como en diferentes ocasiones ha manifestado el Consejo, para consentir que un término municipal que no contara 2.000 residentes, y que solo debiera su existencia á un privilegio que, si nació del deseo de respetar derechos adquiridos, produce graves inconvenientes para la buena administracion, se alejara más y más de las condiciones que el legislador consideró precisas para la constitucion de los Ayuntamientos.

Y como Usúrbil, segun el certificado que obra en el expediente y que se refiere al padrón municipal, no cuenta más que 1.712 habitantes, es decir, subsiste con el carácter de término municipal en virtud de la referida excepcion, es evidente que la solicitud que tendia á disminuir su poblacion no debió ser objeto de acuerdo ni providencia en la provincia que no fuera el de desestimarla;

Opino, pues, la Seccion que procede que V. E. se sirva mandar que se sobresea en el expediente adjunto.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver en esta fecha como en el mismo se propone, devolviendo á V. S. el expediente original á los efectos oportunos.

De Real orden lo digo á V. S. para iguales fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1880.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Guipúzcoa.

(Gaceta del 30 de Setiembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el dictámen del Consejo de Instruccion pública y lo propuesto por esa Direccion general, se ha dignado aprobar para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza las obras contenidas en la adjunta lista, señalada con el número 7; sin perjuicio de rectificar cualquier error que en ella se advierta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1880.

LASALA.

Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

LISTA NÚMERO 7.

«Compendio de la Doctrina Cristiana», por D. José Rodrigo de la Cerda. Tercera edicion, impresa en Badajoz en 1877.

«Breves nociones de Historia general de España y exposicion de los principales sucesos de la particular de Badajoz», por D. Joaquin Romero y Morera. Impresa en Badajoz en 1878.

«Siempre vivas», poesias para la infancia, originales de D. José Martin y Santiago. Impresa en Madrid en 1878.

«Catorce cuentos basados en las Obras de Misericordias»; obra escrita para el tercer grado de lectura en las Escuelas de instruccion primaria, por D. Arturo G. Padia. Segunda edicion, impresa en Sevilla en 1880.

«Elementos de Aritmética», por don Agustin Furió y Suarez, impreso en Alicante en 1878. Se aprueba para Escuelas Normales.

«Aritmética teórico-práctica», por D. Antonio Andrés del Villar. Sexta edicion, impresa en San Sebastian en 1878.

«Nociones de Contabilidad en partida doble», para uso de los niños, por D. Orenco Garcés y Bauzo. Impresa en Logroño en 1880.

«El Amante de la Infancia». Aritmética arreglada por D. A. U., Maestro superior de primera enseñanza. Impresa en Zaragoza en 1879.

(Gaceta del 1.º de Octubre.)

Relación nominal por procedencias que comprende los pagarés que vencen en dicho mes por ventas de bienes desamortizados en esta provincia.

Sus cuentas.			NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	Su vecindad.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Números del inventario.	Término municipal en que radican.	Fechas de los vencimientos.	Importe de los planes.
Libro.	Folio.	Plazo.								

VENTAS ANTERIORES Á 1.º DE JULIO DE 1876.

1.º	124	15	D. Francisco del Campo.	Poles.	Rústica.	Clero.	1528 al 1560	Cillorigo.	8	Octubre 1880.	102 50
1.º	126	15	Froilan García.	Belmonte.	Idem.	Idem.	867 al 877	Polaciones.	8	id.	153 75
2.º	54	14	Pedro Barona Proy.	Cuena.	Idem.	Idem.	4840 al 4848	Valdeolea.	2	id.	206 88
2.º	56	14	Juan José García Corral.	Mataporquera.	Idem.	Idem.	4859 al 62, 4864 al 70 y 4872 al 4885	Idem.	2	id.	312 50
4.º	71	10	Francisco Terán Quevedo.	Molledo.	Idem.	Idem.	5517 al 5525	Molledo.	4	id.	312 50
4.º	74	10	Francisco Alvarez.	Revilla.	Idem.	Idem.	6244 al 6249	Revilla.	6	id.	40 50
4.º	75	10	Antonio Fernandez Ruiz.	S. Vicente Barq.ª	Idem.	Idem.	27, 28 y 29 y 6385 al 6411	S. Vicente Barquera.	7	id.	137 75
4.º	93	10	Emilio Gonzalez Escandon.	Pesues.	Idem.	Idem.	6710 y 6711	Portillo.	19	id.	32 91
4.º	94	10	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6376 al 6381	Prio.	19	id.	14 25
2.º	32 y 91	10	Fernando Bolivar.	Santander.	Idem.	Propios.	1012	Setiea.	26	id.	1300 50
7.º	13	7.º	Ignacio Soriano Hernandez	Idem.	Idem.	P.º Cor.ª	125 (lote núm. 6.)	Santander.	27	id.	2000

VENTAS POSTERIORES A 1.º DE JULIO DE 1876.

10	217	4.º	D. Agustin Lastra y Lastra.	Santander.	Redencn.	Clero.	7868	Ogarrío.	24	Octubre 1880.	329 30
11	40	3.º	Adolfo Lavin de los Hoyos.	Ogarrío.	Rústica.	Propios.	1215 (adicionado.)	Encina.	1.º	id.	60
11	101	3.º	Francisco Antonio Sierra.	Sta. M.ª de Cayon.	Idem.	Clero.	6872 y 6873		28	id.	19 50

Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que expresa esta relación, se inserta en el *Boletín oficial* con arreglo á lo prevenido en la ley de 13 de Junio de 1878, publicada en el *Boletín oficial* del día 1.º de Julio siguiente, encargando á los Sres. Alcaldes procuren, por los medios que su celo les sugiera, llegue á conocimiento de aquellos, con objeto de que cumplan cuanto en dicha ley se ordena; puesto que de lo contrario, se procederá á la incautación de las fincas y al apremio contra los demás bienes libres.

Santander 1.º de Octubre de 1880.—El Tenedor de libros, *Francisco P. de Lesaca*.—El Oficial del Negociado, *Laureano Bolaños*.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PÉRDIDA.

Del pueblo de Oreña ha desaparecido un buey de las señas siguientes: edad como de 6 á 7 años, pequeño, color oscuro, un poco oscuro de medio adelante, estrecho de atrás, la pata izquierda algo topina, la cabeza un poco cerrada, con un campano. La persona que le tenga en su poder ó sepa su paradero avisará á su dueño D. Agustin Saez, vecino de Oreña, el cual gratificará y pagará los gastos causados. 25-18

AVISO.

Se prohíbe cazar y pescar en la concesión de Maliaño, sin previo permiso de la Empresa. 15-11

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos abajo expresados se servirán remitir al Contratista del *Boletín oficial* en todo lo que resta de mes las cantidades que van anotadas, y de las cuales están en descubierto, procedentes de anuncios de prendadas y pérdida de reses insertos en dicho *Boletín oficial* durante el año económico de 1879 á 1880.

	Reales.
Alfoz de Lloredo.	8
Ampuero.	8
Arenas.	7
Bárcena de Pié de Concha.	6
Bárcena de Cicero.	24
Campó de Suso.	12
Cayon (Santa María de).	44
Comillas.	4
Corrales de Buelna.	9
Enmedio.	28
Entrambasaguas.	32
Marquesado de Argüeso.	16

Miera.	6
Pesaguero.	6
Pielagos.	19
Rasines.	7
Reocin.	16
Rionansa.	23
Ruesga.	12
Santa Cruz de Bezana.	6
Santiurde de Toranzo.	33
Torrelavega.	18
Valdáliga.	16
Valle.	32
Villaescusa.	15
Villafufre.	10

La remision de las anteriores cantidades puede hacerse en sellos de correos.

VAPORES CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA

Viaje extraordinario para la

HABANA

con carga y pasajeros solamente.

Saldrá de Santander el 5 de Noviembre el vapor español

CORUÑA.

Le despachan sus consignatarios los Sres. Angel B. Perez y Compañía, Muelle, núm. 36. 12

Al regresar de la feria de Reinosa se ha extraviado en Bárcena de Pié de Concha una vaca de las señas siguientes: colorada oscura, la cabeza castilla, astas blancas, como de seis años y con una raya hecha á tijera en el brazo derecho. La persona que sepa del paradero de dicho animal se servirá avisar á D. Pedro Carrera, vecino de Santiago de Heras en Medio Cudeyo, quien gratificará y pagará los gastos que hubiera causado. 6-4

CHOCOLATES
DE
MATIAS LOPEZ
Madrid.—Escorial
20 PRIMEROS PREMIOS
ALCANZADOS EN OTRAS TANTAS EXPOSICIONES
CAFÉS
muy superiores, tostados y preparados por un nuevo procedimiento.

El Sr. Lopez, en fuerza de un incesante estudio y de repetidos ensayos, ha obtenido unos Cafés exquisitos, de aroma reconcentrado y de un gusto especial y agradabilísimo. Notables mejoras acaban de introducirse en la preparación de este artículo. El Sr. Lopez, á más de surtir directamente de los puntos productores, buscando siempre las clases más escogidas y selectas, ha puesto al frente del departamento de los Cafés un maestro tostador de lo más práctico é inteligente que se conoce en Europa, el cual adquirió sus profundos conocimientos en el ramo durante su estancia en el Gran Café de París, en el Hotel Continental y en la *Maison Dorée*, donde sucesivamente, y por muchos años, vino prestando sus servicios.

Precios de los Cafés: **8, 10 y 16** reales libra.

Señ también los más baratos que se conocen, dada su excelente clase, cuya baratura y economía quedan demostradas con solo decir que se obtienen 36 tazas de cada libra de Café. Costando la taza del de 8 rs. menos de 2 cuartos.
— — — 40 rs. poco más de 2 cuartos.
— — — 16 rs. menos de 4 cuartos.

Depósito central. Puerta del Sol, núm. 13. **Madrid,**
Oficinas. Palma Alta, núm. 8.

De venta en esta ciudad, en todas las tiendas de ultramarinos y confiterías más importantes.

Cuidados con las falsificaciones





AGUA DE MELISA
de los Carmelitas
BOYER
Unico sucesor de los Carmelitas

PARIS, 14, Rue de l'Abbaye, 14, PARIS.

Contra la Apoplejía, el Cólera, Mareo, Flatos, Derramados, Indigestiones, Fiebre amarilla, etc. Véase el prospecto en que cada frasco debe estar anexo. Exíjase la etiqueta blanca y negra que deben llevar pegada los frascos de todos tamaños. — Exíjase la firma de: *Boyer*

Per mayor, para España y colonias, Agencia franco-española, Sordo, 31, Madrid.

Depositario: en Santander D. Dionisio Erasun Salgado, Alarcón, 19.

ESTADO de los aprovechamientos de MADERAS que han de verificarse en los montes públicos de esta provincia desde el día 1.º de Octubre de 1880 á 30 de Setiembre de 1881, en virtud de la Real orden de 30 de Agosto último, y con sujecion á los pliegos de condiciones publicados en el Boletín oficial núm. 74, correspondiente al día 27 de Setiembre de 1880.

Partido judicial de Cabuérniga.

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmen. Metros y decímetros cúbicos	Tasacion. — Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo para el aprovechamiento — Meses.	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.
Cabezón de la Sal	Cabezón.	Cabezón.	Ayuntamiento.	72 robles	59,680	1540	Braña del Tío Maximino, Castañera del Hoyo y Vao del Hoyo.	3	Subasta.		29 Octubre once mañana.
Idem.	Idem.	Idem.	D. Nicolás Bueno.	25 id.	18,460	510	Huerto del Rey y Cesura.	2	Reparacion de una casa.	Precio de tasacion	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Marcelino Gonzalez.	50 id.	25,680	750	S. Pelayo Chiscon y Cesura.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Carrejo.	Santibañez y Carrejo.	Ayuntamiento.	20 id.	21,020	557	Prado de la Canal.	2	Subasta.		id. id. doce.
Idem.	Periedo.	Casar.	Idem.	42 id.	20,960	570	El Huevo y Fresnedal.	3	Idem.		Idem.
Idem.	Marmo y Tocial.	Ontoria.	Idem.	62 id.	24,460	700	Pozona y Ruilaila.	3	Idem.		Idem.
Idem.	Palmiano y Robla.	Bustablado.	Idem.	25 id.	15,530	435	Sorrapio y cuesta de Rojo.	2	Idem.		Idem.
Los Tojos.	Las Colladas.	Bárcena Mayor.	Idem.	1000 hayas.	734,790	7750	Prado de los Abaes y canal de la Mojosa.	10	Idem.		Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio.	8 id.	5,580	68	Hoya de las Matias.	2	Aperos de labor.	Idem.	
Idem.	Correpoco.	Correpoco.	Ayuntamiento.	200 roble	132,230	2810	La Horcada, Canal de Cobaldriz, id. de Conchoso.	4	Subasta.		29 de id. once
Idem.	Saja.	Valle, Ruen- te, Los Tojos, Campó de Suso y Marquesado de Argüeso.	Alcalde de barrio.	4 hayas.	3,060	36	Entrambospuentes	2	Aperos de labor.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6 id.	4,300	52	Canal Cabada.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	2 id.	1,170	15	Vallejones.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6 id.	4,080	50	Bárcena de la Cruz.	2	Idem.	Idem.	
Mazcuerras.	Gustio y Cezura.	Ibio.	Ayuntamiento.	15 robles	9,120	220	Prado de la Poza, La Empresa y La Melera.	1	Reparacion de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Francisco Perez Mancina y D. Miguel Mier.	18 id.	11,440	320	Cesura.	2	Idem de casas.	Precio de tasacion	
Idem.	Idem.	Idem.	Ayuntamiento.	100 id.	66,050	1860	La Empresa, Margancera, Talellaces, Pozo negro, Vao de Gibuela, C- brita breñona, Prado Porron, Prado de la Aguada, Asiento del Mellizo y Castañera de Agueda.	3	Subasta.		30 de id.
Idem.	Arraigadas y Trabucones.	Ibio y Cohicilos.	Idem.	100 id.	59,360	1685	Canal Ciego, Cote- ra Molino y Vao de Gastiales.	3	Idem.		Id. id. 11 1/2.
Idem.	Rumayor.	Mazcuerras.	Idem.	12 id.	6,500	145	Rumayor.	2	Idem.		Id. id. doce.
Idem.	Alsar.	Idem.	Idem.	50 alisos.	13,350	140	Cohiño y Bosque Redondo.	2	Idem.		Id. id.
Idem.	Rumayor.	Idem.	Idem.	8 robles.	3,450	92	Rumayor.	1	Reparacion de puentes.	Gratuita.	
Idem.	La Llende.	Villanueva de la Peña.	Idem.	20 id.	9,280	250	La Llende.	2	Idem.	Idem.	
Polaciones.	Cos.	Cós.	Idem.	7 id.	8,810	190	Tojo de la Cruz.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Casavilla.	Belmonte.	Alcalde de barrio.	12 hayas	4,580	80	La Pandilla.	2	Aperos de labor.	Precio de tasacion	
Idem.	Robleda.	Cotillos.	Idem.	2 id.	1,030	20	Merlin.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Domingo Rada.	3 robles.	1,920	40	Los Prados.	1	Reparacion de una casa.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Clemente Gomez.	2 id.	1,520	30	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Pejanda.	La Puente.	Alcalde de barrio.	34 hayas	29,270	380	Cabanillas.	2	Aperos de labor.	Idem.	
Idem.	Hormazas.	Idem.	D. Julian Cosío.	14 robles	5,520	115	Ormazas.	2	Reparacion de una casa.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Ramon Moreno.	9 id.	2,520	60	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Pedro Antonio Gomez.	2 id.	1,420	30	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Llosil.	Salceda.	Alcalde de barrio.	8 hayas.	4,610	80	Llosil.	2	Aperos de labor.	Idem.	
Idem.	Sobrecerradura.	San Mamés.	Idem.	18 id.	10,220	190	Las Peñas.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Antonio Redondo	5 robles.	2,270	50	Robledo.	4	Reparacion de una casa.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Manuel San Pedro.	4 id.	3,230	65	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Pedro Antonio Gomez.	2 id.	1,640	35	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Carracedo.	Santa Eulalia.	Alcalde de barrio.	14 hayas	18,890	310	Tumbo.	2	Aperos de labor.	Idem.	
Idem.	Matalapisa.	Tresabuella.	Idem.	15 id.	17,520	290	Colina.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Tarrades.	Uznayo.	Idem.	30 id.	12,180	220	Pando.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6 id.	1,580	30	Idem.	1	Subasta.		Id. á las doce

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmen. Metros y decímetros cúbicos	Tasación. Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo para el aprovechamiento. Meses.	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Polaciones.	Tablada.	Uznayo.	D. Dionisio Morante.	8 robles.	2,720	60	Corcolin.	1	Reparacion de casa.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Santos García.	4 id.	2,330	50	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Pedro Antonio Gomez.	2 id.	0,760	20	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Ruente.	Zarzoso y Arados.	Ruente.	Ayuntamiento.	25 robles	25,030	640	Arados, Guzpel, Pendios, y Cubillas.	2	Subasta.		Noviembre 2
Idem.	Rio de los Vados.	Idem y Ucieda.	Idem.	100 idem	82,440	2130	Canal de Arades.	3	Idem.		once mañana
Idem.	Idem.	Idem.	D. José Alonso.	6 idem.	5,600	130	Cotera, Pomar y Fontanillas.	1	Reparacion de una casa.	Precio de tasacion.	Idem idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Ayuntamiento.	100 idem	93,350	2390	Entrada del Sel de las cabras por la Escampania, bajo del Sel de las cabras, Vao de los Pontones y Fontanillas.	3	Subasta.		Id. id. doce.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	100 idem	103,180	2630	Fontanillas, Collada de Zarzoso y Llana de la Escampania.	3	Idem.		Idem idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	100 idem	94,000	2400	Los Cuévanos y Vao Santiago.	3	Idem.		Idem idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	100 idem	89,120	2290	Hoyo de la Coz, Pernal de Cotera y monte de la Rebozada.	3	Idem.		Idem idem.
Idem.	Monte A.	Valle, Sopena y Ruente.	Alcalde de barrio de Ruente.	20 idem.	21,550	550	El Cerezo, la Pozona y Cubilon.	2	Reparacion de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Dionisio Gonzalez.	5 idem.	6,520	115	El Cerezo, Canal, Toro, Esquila, Cubilon, Las Riegas, y Arados.	1	Reparacion de una casa.	Precio de tasacion.	
Tudanca.	Labajo y Negro.	Salceda.	Alcalde de barrio.	4 idem.	2,650	56	El Mojoso.	1	Idem de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Teodoro Fernandez.	2 idem.	1,540	30	Las Matillas.	1	Idem para una casa.	Precio de tasacion.	
Valle.	Saja.	Valle, Ruente, Los Tojos, Campó de Suso y Marquésado de Argüeso.	El Ayuntamiento.	1000 hayas.	697,920	5185	Pernal de Gustandran y Llana de la Fresnosa.	10	Subasta.		30 Octubre once mañana
Idem.	Idem.	Valle.	Alcalde de barrio.	40 idem.	37,910	325	Cuesta Cortezos.	2	Aperos de labor.	Idem.	
Idem.	Monte A.	Idem Sopena y Ruente.	Idem de Sopena.	15 roble.	9,550	230	Canal de la Alisa.	2	Reparacion de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Viaña.	Viaña.	Alcalde de barrio.	6 idem.	4,510	105	La Peña.	2	Aperos de labor.	Precio de tasacion.	
Idem.	Hornero.	Terán, Selores, Renedo, Frasnedo, Llendemozó y el Tojo.	Ayuntamiento.	30 idem.	19,710	320	El Joyuco y Camino de Saja.	2	Subasta.		Id. id. doce.

Partido de Castro-Urdiales.

Castro-Urdiales.	Cerredo.	Castro y otros.	El Ayuntamiento.	6 robles	2,140	55	Punta de la Torquilla.	1	Reparacion de puentes.	Gratuita.
Idem.	Buscanillo.	Santullan.	Alcalde de barrio.	10 robles	3,300	82	Bicudralo.	1	Idem.	Idem.
Idem.	Riocabrera.	Otañez.	Idem.	10 robles	2,030	50	La Queveda.	1	Idem.	Idem.
Idem.	Pedreira.	Sámamo.	Idem.	12 robles	3,320	85	Escobal.	1	Idem.	Idem.

Partido de Laredo.

Junta de Voto.	Rulabarca.	Rada.	Alcalde de barrio.	111 robles,	6,320	130	Cuesta el Medio, Regato de Cañas y Rulabarca.	3	Subasta.		29 Octubre, 4 las doce de la mañana.
----------------	------------	-------	--------------------	-------------	-------	-----	---	---	----------	--	--------------------------------------

Partido de Potes.

Cabezón de Liébana.	Oria.	San Andrés.	El Ayuntamiento.	125 hayas.	45,620	797	Oria.	3	Subasta.		31 Octubre 4 las once de la mañana.
---------------------	-------	-------------	------------------	------------	--------	-----	-------	---	----------	--	-------------------------------------

(Se continuará.)